

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

18 DIC. 2015

## VISTO:

La Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Disposiciones N° 99/11, 125/11, 128/12, 44/13, 131/13 y 4/15, la nota suscripta por el Director Asistente de Atención Psiquiatra, Dr. Lucio A. Mastrandrea y la Dra. Liliana N. Avigo, ambos del Hospital Municipal José T. Borda; en relación al agente Carlos Alejandro Macagno.

## Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de la Defensoría del Pueblo de la C.A.B.A. en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por Disposición N° 99/11 se otorgó el pase en comisión de servicio del agente Carlos Alejandro Macagno para que desempeñe funciones en el Hospital Interdisciplinario Psicoasistencial "Dr. José Tiburcio Borda". Las Disposiciones N° 125/11 y 128/12 prorrogaron dicha comisión de servicio, la Disposición N° 44/13 le otorgó el pase en calidad de adscripto, las Disposiciones N° 131/13 y 4/15 prorrogaron dicha Adscripción.

El Dr. Lucio A. Mastrandrea, Director Asistente de Atención Psiquiatra y la Dra. Liliana N. Avigo, ambos del Hospital Interdisciplinario Psicoasistencial "Dr. José Tiburcio Borda", solicitan la prórroga de la adscripción del mencionado agente.

Se ha constatado que las tareas del agente dentro del



Organismo pueden seguir siendo cubiertas en forma satisfactoria por otros trabajadores del sector.

La Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

## EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

**Artículo 1º.-** Otorgar a partir del 5 de enero de 2016 la prórroga de la adscripción del agente de la Defensoría del Pueblo de la C.A.B.A., Lic. Carlos Alejandro Macagno, Legajo N° 889, DNI Nº 17.254.298, a los fines de continuar desempeñándose en el Hospital Interdisciplinario Psicoasistencial "Dr. José Tiburcio Borda", por el término de un (1) año.

Artículo 2°.- El agente mencionado en el artículo anterior deberá presentar en forma mensual en el Dirección de Recursos Humanos la certificación de los servicios prestados en la repartición de destino, emitida por autoridad competente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

Disposición N° 2 0 2 / 1 5

Alejandro Amer Defensor del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Bs. As,